

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTÉ OFICIAL.

caballos padres á sus respectivos depósitos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de esta provincia.

Logroño 19 de Junio de 1866.—*Antonio de Quevedo y Donis.*

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

NUMERO 534

Encargo a los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren la busea y captura de Clemente Martínez, cuyas señas se insertan a continuación, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición. Logroño 20 de Junio de 1866.—*Antonio de Quevedo y Donis.*

Señas de Clemente Martínez.

Edad 17 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz corta, barba naciente, cara ancha, color moreno del sol; viste chaqueta y pantalon de paño color castaño, Borceguies negros y una gorra de pelo negra.

NUMERO 532

Segun comunicacion que me ha dirigido el Capitán comisionado del depósito de sentimales de Burgos, cesan en sus funciones las paradas del Estado el dia 20 del corriente mes, debiendo retirarse los

caballos padres á sus respectivos depósitos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de esta provincia.

Logroño 19 de Junio de 1866.—*Antonio de Quevedo y Donis.*

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

NUMERO 534

Encargo a los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren la busea y captura de Clemente Martínez, cuyas señas se insertan a continuación, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición. Logroño 20 de Junio de 1866.—*Antonio de Quevedo y Donis.*

Señas de Clemente Martínez.

Edad 17 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz corta, barba naciente, cara ancha, color moreno del sol; viste chaqueta y pantalon de paño color castaño, Borceguies negros y una gorra de pelo negra.

NUMERO 532

Segun comunicacion que me ha dirigido el Capitán comisionado del depósito de sentimales de Burgos, cesan en sus funciones las paradas del Estado el dia 20 del corriente mes, debiendo retirarse los

caballos padres á sus respectivos depósitos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de esta provincia.

Logroño 19 de Junio de 1866.—*Antonio de Quevedo y Donis.*

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

NUMERO 534

Encargo a los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren la busea y captura de Clemente Martínez, cuyas señas se insertan a continuación, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición. Logroño 20 de Junio de 1866.—*Antonio de Quevedo y Donis.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Ensayador y Maestro mayor del Reino, manifestando la conveniencia de exigir á los aspirantes al título de Ensayador de metales mas conocimientos científicos que los requeridos hasta ahora: Visto el proyecto de reglamento formulado con este objeto por el citado funcionario:

Visto el informe emitido por el Verificador general de platería, conviniendo con aquel en cuanto a la necesidad de mayores conocimientos para el ejercicio de dicha profesión, y proponiendo algunas adiciones al indicado reglamento; la Reina (q. D. g.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes: 1.º Los aspirantes al título de Ensayadores de oro y plata y sus aleaciones mas usuales en el comercio, presentarán en este

Ministerio sus solicitudes documentadas en papel del sello 9.º; 2.º El interesado acreditará ser español, mayor de edad, de buena conducta y carecer de todo defecto físico

que pueda alterar la vision perfecta: haber estudiado la primera enseñanza elemental completa y el sistema métrico decimal en toda su extension, nociones de física y química y de mineralogía en general, en establecimiento público aprobado por el Gobierno; haber adquirido con un Ensayador con Real título y por espacio de seis meses consecutivos por lo menos, los conocimientos teóricos y prácticos de los ensayos de oro,

plata y sus aleaciones más usuales en el comercio, empleando el sistema de copelación y el de la vía húmeda: haber igualmente adquirido conocimientos prácticos de la construcción, armado y soldadura de los artefactos de platería, en los diferentes ramos que abraza esta industria; y poseer tambien conocimientos estensos en la legislación y disposiciones oficiales concernientes á los fieles contrastes marcadores y á las pesas y monedas, tanto antiguas como modernas que tengan uso legal y corriente en el comercio: 3.º Los aspirantes acompañarán á sus solicitudes: partida de bautismo debidamente autorizada y legalizada; certificado de buena conducta expedida por el Alcalde y cura párroco de su domicilio; certificación de tres facultativos que compruebe que no tienen defecto alguno en la vista; certificados expedidos por los establecimientos públicos donde hayan cursado los estudios requeridos: certificaciones de Ensayadores con Real título y plateros acreditados, para justificar que reúnen los conocimientos prácticos enumerados; y carta de pago que acredite la consignación de 50 escudos que el interesado entregará en metálico en la Depositaria de este Ministerio, cuya dependencia conservará dicha cantidad á disposición de los examinadores, á quienes se destina á razón de 10 escudos cada uno: 4.º Las solicitudes

documentadas se remitirán al Ensayador mayor, á fin de que se proceda al exámen del aspirante: 5.^a El exámen se verificará ante un tribunal compuesto del Ensayador y Maestro mayor del Reino, como Presidente: de dos profesores de física y química de la Escuela de Minas ó del Real Instituto Industrial; del primer Ensayador de la Casa de Moneda de esta Corte y del Verificador general de platería del Reino, con funciones de Secretario: 6.^a El exámen constará de dos actos, oral el uno y el otro práctico. El primero durará una hora cuando menos y versará acerca de todos los conocimientos teóricos que se

exijen al aspirante. El segundo consistirá: 1.^a En el ensayo aproximativo por medio de la piedra de toque de una pasta de oro y otra plata, declarando sus respectivas leyes; 2.^a En ejecutar un ensaye de oro y otro de plata por medio de la copelación; 3.^a En otro de aleacion de plata por el sistema de la vía húmeda, previa la formacion y rectificación del licor normal y décimos de plata y sal; 4.^a En el exámen de algunas piezas de platería, construcción, armado y soldadura; y 5.^a En el reconocimiento de monedas de uso corriente, conocimiento de su ley, talla y tipo: 7.^a El Ensayador mayor remitirá á este

Ministerio el acta del exámen, en cuya vista se procederá á la expedición ó negativa del título; 8.^a En el caso de haber obtenido el aspirante aprobación en sus ejercicios, acompañará al acta de exámen papel de reintegro por la suma de 35 escudos 200 milésimas por derechos de expedición y timbre del título; y 9.^a Este se expedirá por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NUMERO 540

**ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE HACIENDA PUBLICA
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

AVISO A LOS SRES. ALCALDES.*Subsidio Industrial y de Comercio*

Esta Administración ha visto con la mayor satisfacción la puntualidad con que han llenado casi la totalidad de los señores Alcaldes de esta provincia, el servicio de la remisión de las matrículas del subsidio industrial de la misma, si bien se ve en la precisión de recordar á los pocos pueblos que á continuación se insertan, que cumplan con este servicio, recordándoles mi circular fecha 9 del actual, inserta en el Boletín oficial número 70, del 11.

Igual recuerdo se hace á los señores Alcaldes a quienes se les ha devuelto la matrícula para su reforma, y á los que se les ha reclamado el tercer ejemplar que les falté.

Asimismo remitirán las listas cobratorias los que no lo hayan verificado, conforme en un todo con la matrícula aprobada.

Este servicio espera y ruega la Administración a los señores Alcaldes lo llenarán hasta el dia 28 del corriente sin falta alguna.

Logroño 22 de Junio de 1866.—El Administrador, José Meana.

Nota de los pueblos que faltan.

Albelda. — Aldeanueva de Cameros. — Alfaro. — Almazara. — Bergaillas. — Briones. — Camprovo. — Carbonera. — Gidamón. — El Collado. — Ezcaray. — Haro. — Leza. — Quel. — Torrecilla de Cameros. — Zarratón.

NUMERO 526

D. Luis de la Corte, Juez de primera instancia de Belorado.

Por el presente segundo edicto, llamo á la persona que se crea dueña de un llamador de bronce con porqueta de igual metal y espiga de hierro de peso como de seis libras, que fué aprehendido á Se-

NUMERO 537.

Se publica relación de los interesados á quienes corresponden haberes procedentes del Cuerpo de Ingenieros.

El Excmo. Sr. Director general de Ingenieros, me remite para su inserción en el Boletín oficial la relación que subsigue, comprensiva de los individuos naturales de esta provincia que en el año de 1865, han sido bajas por diferentes conceptos en el primer Regimiento del arma, á fin de que los interesados puedan determinar lo que les convenga para el cobro de sus créditos, pudiendo hacerlo tanto ellos mismos como sus herederos, presentándose en la Caja del Cuerpo en la Corte, bien personalmente ó por medio de persona autorizada con carta suya en que el Alcalde del pueblo acredite la firma por medio de certificación sellada; expresando, si son herederos, el parentesco con el finado ó avisando en carta autorizada el conducto por donde quieran que el Cuerpo les libre suscréditos.

Logroño 21 de Junio de 1866.—Antonio de Quevedo y Donis.

PRIMER REGIMIENTO DE INGENIEROS.**SEGUNDO BATALLON.****PROVINCIA DE LOGROÑO.**

Relación de los individuos naturales de la expresa provincia que fueron bajas en el año 1865 y tienen á su disposición en la Caja del Batallón, las cantidades que se detallan a continuación procedentes de sus alcances.

PUEBLO de su naturaleza.	MOTIVO DE LA BAJA.	CLASES.	NOMBRES.	Escds. mil.
Quel. Inútil.	Soldado.	Blas Moreno Sigüenza.		8,122

Los interesados ó sus herederos podrán cobrar sus respectivos créditos de los dos modos siguientes:

1.^a Presentándose en la Caja del Batallón personalmente ó por medio de persona autorizada con carta suya, en que el Alcalde del pueblo acredite la firma por medio de certificación sellada con el del Ayuntamiento. En el segundo caso la certificación del Alcalde expresará además que el que firma la carta es padre, madre ó heredero del finado.

2.^a Avisando en carta autorizada con los requisitos expresados conducto por donde quieran que el Batallón les libre sus créditos.

Aranjuez 15 de Mayo de 1865.—El Comandante 2.^a Gefe, Gabriel Lovañez.—Y. B. El Comandante primer Gefe, R. Zorrilla.

ante el mismo Escribano José Sáez de Guipos, vecino de Igea, impuso censo á favor de la obra-pía de Miguel Sainz, é hipotecó una viña en Cuesta Rey.

Id. id. Colladillos.

Id. id. Cabeza.

Id. id. Pjeza Sequero.

Por escritura de 16 de Abril de 1788, ante el mismo Escribano i regio Alvarez Alonso, vecino de Igea, impuso censo á favor de la Parroquia de Santa María de dicha villa, é hipotecaron una viña en la cabezuela.

Por escritura de 21 de Abril de 1788, ante el mismo Escribano Manuel Alvarez y Leon, vecino de Igea, vendió á Pedro Isidro Anguiano, su convecino, una viña en los Casales.

Por escritura de 20 de Mayo de 1789, ante el mismo Escribano Juan Manuel Mendizabal y su mujer, impusieron censo á favor del Cabildo Eclesiástico de ella, hipotecaron una viña en Campo somero.

Id. id. Callejas.

Id. id. San Roque.

Por escritura de 28 de Enero de 1789, ante el mismo Escribano Pedro Falcon y su mujer, vecinos de Igea, impusieron censo á favor de la obra-pía de Fr. Antonio de Igea, hipotecaron una heredad Rana.

Id. id. Cuesta Rey.

Por escritura de 4 de Setiembre de 1789, ante el mismo Escribano Sebastián Fastrique, vecino de Igea, impuso censo á favor de la Capellanía de Juan Gonzalez Vidaurre, é hipotecó una heredad en las Callejas.

Por escritura de 1º de Febrero de 1790, ante el mismo Escribano Manuel Zapatel y su mujer, impusieron censo á favor del Hospital de la villa de Igea, donde fueron vecinos, é hipotecaron una heredad en la Cuadrada.

Id. id. en el Calvario.

Por escritura de 6 de Noviembre de 1790, ante el mismo Escribano Juan Manuel Llorente, vecino de Igea, constituyó fiesta con hipoteca á favor del Sr. Duque de Abrantes, sobre una heredad en Cabeza la Serba.

Id. id. en el Cerrillo.

Id. id. en la Cabeza.

Id. id. en el Ranal.

Por escritura de 27 de Julio de 1793, ante D. Felipe Ovejas y la Justicia, Juan Manuel Arnedo y su mujer, vecinos de Igea, impusieron censo á favor del Cabildo de dicha villa, é hipotecaron una heredad en los Campillos.

Por escritura de 21 de Noviembre de 1793, ante el mismo escribano Pedro Vea, hizo reconocimiento de un censo sin expresarse á favor de quién, é hipotecó una heredad en la Cabeza.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1866 á 1867, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Albelda 10 de Junio de 1866.—El Alcalde, Pedro José Trevijano.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1866 á 1867, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ledesma 14 Junio de 1866.—El Alcalde, P. A. D. A., Venancio Herreros.

presentado, son D. Vignel y D. Roque de Pujadas y Rada, hermanos, como maridos respectivo de D.ª Calista y D.ª Vicenta Aleson y Alonso de Tejada, sobrinas carnales del D. Rafael Aleson y Alonso de Tejada, vecinos el D. Miguel de la villa de Los Arcos, en Nayar, y el D. Roque de la de Solés.

Dado en Logroño á veinte y dos de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.—Joaquín Pérez Cometa.—Por mandato de S. S. Félix Martínez.

AUNCIOS.

AGUAS ACCIDULO-SALINAS

DE

RIBA-LOS BAÑOS,

EN TORRECILLA DE CINEROS.

Provincia de Logroño,

Dende el dia 20 de Junio se halla abierto el Establecimiento de estas aguas minero medicinales, cuyas maravillosas virtudes son muy conocidas por los buenos efectos y curaciones obtenidas en las gastralgias, enteritis crónicas, dispesias, digestiones tardías y penosas, flatulencias, infartos del hígado y del bazo, en los cólicos hepáticos; en las enfermedades que más palpablemente se ve su eficacia, son: en las de las vías urinarias, como retención e incontinencia de orina, cálculos vesicales y renales, en las afecciones nerviosas en el histerismo, en las enfermedades de la matriz, en los llujo blancos, en la amenorrea, dismenorrea ó menstruaciones difíciles, en la gota y en todas las enfermedades que procedan de una atonía ó debilidad nerviosa.

Estas aguas han sido declaradas de utilidad pública por Real orden de 18 de Enero de 1866, y nombrado un Médico director, para que con residencia fija en el mismo Establecimiento, atienda á los bañistas y les aconseje sobre el modo de usar las aguas.

Los señores bañistas hallarán cuantas comodidades puedan apetecer en este bien situado Establecimiento, que sus propietarios han procurado colocarlo á la altura de los primeros de esta clase.

Diariamente sale un coche desde Logroño d-spues de la llegada de los trenes, parando en el mismo Establecimiento, y desde éste vuelve á salir por la mañana, recorriendo el trayecto en tres horas.

BANOS HIDRO-SULFUROSOS

GRAVALOS.

Estos acreditados baños usados medicinalmente desde el siglo XVI, están abiertos al público desde 1º de Junio a 1º de Setiembre; hay coches diarios diretos á cargo de Patricio Hernandez y Bautista Lopez, que salen de la estación de Castejon a la llegada de los trenes de las 8 de la mañana. La fonda de primera y segunda mesa está servida por la tan conocida cocina provincial Pepe Elcoro.

En dicho baño hay libritos-reseñas del mismo que se remiten gratis á quien lo solicite.

EL PORVENIR

DE LAS FAMILIAS.

Se recuerda á los interesados en la quinta asociación cuyo primer quinquenio venció en fin de 1865,

la obligación en que están de justificiar la existencia de los respectivos asegurados dentro del mes actual. Esta obligación es general y comprar de lo mismo á los que continúan la suscripción que á los que la terminan, y por consiguiente a aquellos que no la hayan cumplido deben aprestarse a remitir las certificaciones á la Dirección general, pues las que no se hayan recibido allí en todo el dia 30 no son admisibles y es inevitable la penalidad que para ese caso marcan los estatutos. Logr. no 14 de Junio de 1866.—El Sub-Director principal, Juan García de Araoz.

GRAN ALMACEN DE PIANOS,

ORGANOS EXPRESIVOS DE ARMONIUS Y MUSICA

CONRADO GARCIA,

PAMPLONA

De regreso de las fábricas, tengo el honor de ofrecer al público una grande, variada y hermosa colección de pianos españoles y extranjeros, en cola, oblicuos, y verticales; todos de madera Palo Santo, y 7 octavas, del precio de 4000 á 10.500 reales, prestos de madera y riesgo en las Estaciones de ferro-carriles ó pueros de mar mas próximos á casa de los compradores, los que no pagarán que no queden plenamente satisfechos de la bondad de los instrumentos.

Tambien han llegado órganos de Alexandre y Devain de Paris, en precios de 800 á 5500 reales, siendo gratis para todos los cajones y embalajes.

Se garantizarán todos los instrumentos, de los defectos de construcción, por dos años.

Las muchísimas personas que me han favorecido con su confianza en ambas Castillas, Aragón, Cataluña, Navarra, Rioja, Alava y Vizcaya, responderán de la verdad de mis ofertas.

Los que deseen más pormenores se servirán pedirlos y se les dará cuantos necesiten.

NOTA:—Estoy en ajuste con 15 pianos de mesados, propios para principiantes, y los habrá en precio de 1500 á 2000 reales, agradeciendo á los varios que me han pedido antes, y á todos los que necesiten, se sirvan avisarme para traerlos.

En la redacción de este Boletín oficial, se hallan de vería los modelos número 1º, 2, 3 y 4, indispensables en las operaciones de la quinta y recomendados por el Sr. Gobernador de esta provincia en la preventiva 15 de su circular inserta en el Boletín núm. 67, correspondiente al lunes 4 de Junio; así como también la lista de los mozos sorteados, cuyo modelo se halla estampado en la tercera plana del referido Boletín.

IMPRENTA DE RUIZ.